



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 8 de julio de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 49 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-204/12-0 s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de UPS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la Res. OAyF N° 225/2011 dejando sin efecto la Licitación Pública N° 13/2011 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo mensual de los sistemas de energía interrumpida (UPS) existentes en los edificios del Poder Judicial.

Que a fs. 5 la Dirección de Informática y Tecnología manifestó la necesidad de contar con el servicio mencionado precedentemente, adjuntó las especificaciones técnicas a fs. 6/11. A fs. 15 informó que se encuentran sin servicio desde el mes de diciembre de 2011, y que durante el año se presentaron inconvenientes con el equipamiento instalado en distintos edificios por la falta de asistencia técnica y del mantenimiento correspondiente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) impulsó la contratación conforme surge a fs. 25, elevó a la Oficina de Administración y Financiera los precios de referencia (fs. 28/29), encuadró la contratación en Licitación Pública en los términos de la Ley 2095 y fijó el presupuesto oficial (fs. 33). Asimismo, adjuntó los pliegos correspondientes conforme obra a fs. 40/44.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó que nada obsta a la prosecución del tema del trámite (fs. 59).

Que la Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Secretaría de Innovación, quien a fs. 63 indicó que la Universidad Tecnológica Nacional presentó el relevamiento de equipo informático como "Auditoría CMCABA estado actual de los sistemas informáticos" (en los términos de la cláusula primera del Anexo II de la Res. CM N° 1050/2011), y consideró que atento el resultado en relación a los equipos ups, dispuso el pase a la Dirección de Informática y Tecnología, a los efectos de que emita opinión y elabore las especificaciones técnicas.

Que a fs. 65 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, informó que en la auditoría mencionada precedentemente, se manifiesta la necesidad de cumplir con la norma internacional ANSI/TIA-942 en lo referente a la energía y la ISO 27001 en cuanto a la seguridad física, que describen y tipifican cuatro niveles (TIER 1,2,3,4) de diseño y funcionamiento de centros de cómputos según la disponibilidad de funcionamiento anual (sin cortes y caídas de



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

servicio) necesaria para su funcionamiento. En consecuencia, informó que los centros de cómputos actualmente en servicio deberían cumplir con la norma TIER 2 y el centro de cómputos primario a instalarse en la sede de Roca 516, debería cumplir con la norma TIER 3. Por último, adjunta a fs. 66/70 las especificaciones técnicas para la adquisición de accesorios UPS y la contratación del servicio de mantenimiento.

Que al respecto, la Secretaría de Innovación no realizó observaciones a lo expuesto por el área informática (fs. 72) y mediante Actuación N° 11318/13 adjuntó modificaciones a las especificaciones técnicas.

Que a fs. 82 obra el correo electrónico por el cual el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico informó que “Dado que el renglón 1, Adquisición de accesorios para USOS, en los subrenglones 1.1 a 1.9 se solicita la adquisición de diversos accesorios indicando marca y modelo, la Dirección de Informática y Tecnología aclara que, con la excepción del Subrenglón 1.5, los accesorios a adquirir complementan equipamiento existente por lo que se hace imprescindible se adquieran indicando la marca y el modelo exacto.” Asimismo, sugirió una nueva redacción para el subrenglón 1.5 para catorce (14) UPSS marca EMERSON LIEBERT.

Que la DCC informó que el presupuesto oficial se estimó en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos (\$2.449.192) IVA incluido por el término de 24 meses, y encuadró el procedimiento en licitación pública de etapa única, conforme los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y su reglamentación (fs. 85).

Que a fs. 86/94, 96/103 adjuntó el Pliego de Condiciones Particulares, con el listado de las empresas invitadas a participar confeccionado con las consultas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las cámaras del sector.

Que a fs. 109/112 la Dirección Programación y Administración Contable (DPAC) acompañó la afectación preventiva correspondiente, a través de la constancia de Registración N° 270/06 2013. Asimismo, tomo conocimiento del compromiso asumido para los ejercicios 2014 y 2015.

Que a fs. 117/118 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico pudiendo continuarse con el trámite de las presentes actuaciones.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que en virtud de la necesidad manifestada por la Secretaría de Innovación y la Dirección de Informática y Tecnología, en concordancia con el relevamiento efectuado mediante la "Auditoría CMCABA estado actual de los sistemas informáticos", resulta necesario impulsar la presente contratación.

Que en relación a la marca y modelos exigidos en el pliego, se encuentra fundamentado a fs. 82, cumplimentándose así lo dispuesto en inciso j) del artículo 86 del Anexo I de la Res. CM N° 8108/2010.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 810/2010 y sus modificatorias Res. CM Nros. 967/2010 y 1041/2010, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2095 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su art. 13 faculta a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para autorizar del llamado y la aprobación de los pliegos particulares.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 14/2013 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 810/2010, que tiene por objeto la adquisición UPSs, accesorios para UPSs y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Interrumpida (UPS) existentes en los centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se toma como referencia para la realización de la Licitación Pública N° 14/2013, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CM N° 810/2010.

Que el artículo 23 de la Ley 2095 prevé el uso del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS), por lo tanto, careciendo el Consejo de la Magistratura de nomenclador para sus contrataciones, resulta pertinente que la presente contratación se realice conforme a los procedimientos habituales, hasta que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Informática y Tecnología, adopten las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento, conforme lo indicado en el art. 7 de la Res. CM N° 810/2010.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos (\$2.449.192) IVA incluido, para un contrato de 24 meses.

Que en concordancia con lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, resulta conveniente que el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, presencie el acto de apertura de ofertas, para realizar el control concomitante del proceso. A tal efecto, se lo deberá notificar con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de apertura.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Leandro N. Alem 684 1° piso de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2013 de etapa única, adquisición UPSs, accesorios para UPSs y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual, de los Sistemas de Energía Interrumpida (UPS) existentes en los centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos (\$2.449.192) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2013 que como Anexo I integran la presente Resolución.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200).

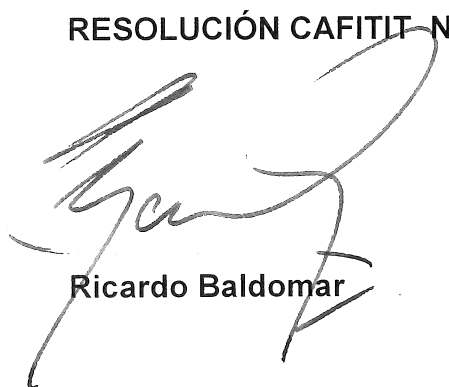
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 14 de agosto de 2013, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

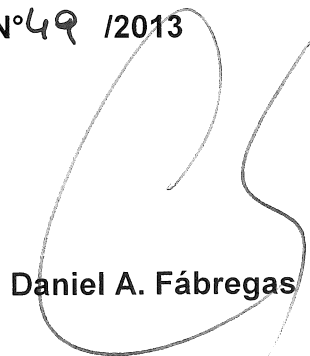
Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Leandro N. Alem 684 – 1º piso) y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaire.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N°49 /2013



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3
7. POSIBILIDAD DE VISITA
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
14. ADJUDICACIÓN
15. PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN 1
16. PLAZO DE CONTRATACIÓN RENGLONES 2 Y 3
17. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN
18. FORMA DE PAGO
19. PENALIDADES
20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
21. APERTURA DE LAS OFERTAS
22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
23. REUNIÓN INFORMATIVA
24. PRESUPUESTO OFICIAL
25. PROGRAMA DE SEGURIDAD

ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 14/2013 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de UPSs, accesorios para UPSs y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicando la modalidad de Orden de Compra Abierta (Art. 40º, Ley N° 2095) para el Renglón 3 del Punto 4 del presente Pliego.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-)** en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por
Resolución CM N° 810/2010.**

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de accesorios para UPSs.

Subrenglón 1.1: Seis (6) unidades de Packs de baterías marca APC (SYMMETRA LX 9 BATTERY TOWER XR FRAME 230V), modelo SYBFXR9I, con baterías marca Panasonic.

Subrenglón 1.2: Cincuenta y ocho (58) kits de guías de montaje marca APC (Smart-UPS RT 19" Rail Kit for Smart-UPS RT 3/5/7.5/10kVA), modelo SURTRK2 o su equivalente modelo de fabricación nacional. En caso de ofertarse kits no originales, el peso del modelo ofertado no deberá exceder en más del 5% del original marca APC.

Subrenglón 1.3: Doce (12) unidades de kits de montaje marca APC (Symmetra LX 4-post rack-mounting rails), modelo SYAOPT1 o su equivalente modelo de fabricación nacional.

Subrenglón 1.4: Cuatro (4) unidades de módulos de potencia marca APC (Symmetra LX 4KVA power Module 208/240V), modelo SYA16K16P.

Subrenglón 1.5: Catorce (14) UPS marca EMERSON LIEBERT, capacidad de 1,5 KVA, tecnología interactiva, con 6 tomas de salida IRAM nacionales y 2 baterías de 12v/9 Amperes/hora cada una; o equipos de similares características como mínimo.

Subrenglón 1.6: Cincuenta y ocho (58) fichas enchufe de potencia Norma IEC 320 (hembra C19).

Subrenglón 1.7: Cuarenta (40) fichas enchufe de potencia Norma IEC 320 (macho C20).

Subrenglón 1.8: Cinco (5) "APC Optional attachment box Symmetra LX 16" (Caja metálica opcional para que el cable de alimentación de entrada y salida ataque en forma vertical y no en forma horizontal).

Subrenglón 1.9: Cuatro (4) placas de monitoreo remoto vía Web marca APC para SURT, SUA y Symmetra LX, tipo CARD 1 o CARD 2, con o sin control ambiental.

Subrenglón 1.10: Dos (2) Ups APC Smart-rt xli RM 10 KVA 230 V, con Kit rail de montaje, panel básico de tomacorrientes con tomas IEC 320 C19, placa de



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

monitoreo vía Web Card 2 y sensor de temperatura y humedad; o equipos de similares características como mínimo.

Renglón 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de cuarenta y cinco (45) UPS, y packs de baterías adicionales incorporadas a las mismas, conforme lo indicado en el punto 5 del presente Pliego.

Subrenglón 2.1: Servicio de mantenimiento de seis (6) UPS marca APC, modelo SYMMETRA LX, capacidad 16 KVA.

Subrenglón 2.2: Servicio de mantenimiento de siete (7) UPS marca APC, modelo SURT10000, capacidad 10 KVA.

Subrenglón 2.3: Servicio de mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SU3000NET, capacidad 3 KVA.

Subrenglón 2.4: Servicio de mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SURT3000XLI, capacidad 3 KVA.

Subrenglón 2.5: Servicio de mantenimiento de una (1) UPS marca APC, modelo SMART, capacidad 2,2 KVA.

Subrenglón 2.6: Servicio de mantenimiento de ocho (8) UPS marca APC, modelo BR800, capacidad 800 VA.

Subrenglón 2.7: Servicio de mantenimiento de una (1) UPS marca LYONN, modelo SMK, capacidad 1,8 KVA.

Subrenglón 2.8: Servicio de mantenimiento de catorce (14) UPS, que se adquieran a raíz de la adjudicación del Subrenglón 1.5 del presente Pliego.

Renglón 3: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de UPS, por KVA excedente hasta un máximo de ciento cincuenta Kilo Volt Amperes (**150 KVA**), conforme lo indicado en el punto 6 del presente Pliego.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL

El servicio contemplado en el Renglón 2 del Punto 4 del presente Pliego deberá ser efectuado conforme las especificaciones indicadas a continuación.



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

5.1 Equipos Comprendidos:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual se efectuará en los equipos detallados en los subrenglones 2.1 a 2.8 del Punto 4 del presente Pliego.

La Dirección de Informática y Tecnología notificará oportunamente a la adjudicataria la ubicación de los equipos detallados, que en todos los casos se encuentran instalados en el ámbito de la CABA. Dentro del plazo contractual la ubicación de estos equipos y las consecuentes prestaciones contratadas, podrán variar siempre dentro del territorio de la C.A.B.A., y ello no alterará las obligaciones contraídas ni los precios contratados.

En el caso de que en el transcurso del plazo contractual el Consejo de la Magistratura procediera al reemplazo definitivo de alguna de las UPS comprendidas en el Renglón 2, por otra de iguales capacidad y características, ello se tomará como sustitución del equipo reemplazado, sin alterar los costos y condiciones contractuales. En el caso de que el reemplazo se realice por equipos de distinta capacidad o características (importando por ejemplo un incremento o una disminución de las capacidades en KVA del equipo reemplazado), ello se tomará como incorporación de equipo adicional (en el marco del Renglón 3), procediéndose a dar de baja del contrato referido al Renglón 2, a la UPS reemplazada.

5.2 Descripción del Servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPSs deberá contemplar como mínimo las siguientes prestaciones:

- 1) Verificación de tensión eficaz de entrada, de salida y de la totalidad de los bancos de baterías.
- 2) Cuando se lo requiera, se deberá verificar cada batería individualmente, ya sea por el método de la descarga medida frente a una carga calibrada aplicada en un intervalo prefijado de tiempo o bien por el método de la medición de la resistencia interna de la batería.
- 3) Verificación del ruido eléctrico que generan a salida las UPSs medido en mV (milivoltios).
- 4) Verificación de aislación de tierra de la máquina.
- 5) Verificación de la puesta a tierra del sistema.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- 6) Verificación del estado de carga de la unidad.
- 7) Verificación del funcionamiento del tablero de alimentación y sistema de by-pass.
- 8) Comprobación y calibración del seteo del equipo.
- 9) Verificación de todas las conexiones eléctricas en borneras de:
 - Entrada,
 - Salida
 - Y en el recorrido del circuito hasta el o los interruptores principales de entrada y salida.

Dicha verificación deberá contemplar el recorrido del cableado, el torque de ajuste de las borneras y los bornes, así como las condiciones térmicas de dichas acometidas con instrumental adecuado.

- 10) Se deberán ejecutar todas las tareas y conexiones eléctricas necesarias para la correcta conexión de las UPSs a las instalaciones eléctricas existentes, y el mantenimiento correspondiente para dejar operativos los equipos en la condición de máxima prestación de las UPSs instaladas.
- 11) En el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias se dará completa asistencia, y estas acciones no devengarán ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que estos equipos y su manipulación produzcan:
 - i) Modificación del Centro de Cómputos que conlleve la desconexión y reconexión de la o las UPSs.
 - ii) Necesidad de traslado de la o las UPSs a otro sitio y su puesta en marcha.

- 12) Aviso en un máximo de 48hs. sobre el deterioro de algún elemento o su posible falla inminente.
- 13) Recomendación de cualquier acción a tomar para mantener o mejorar la capacidad del equipo o su rendimiento.
- 14) En caso de encontrarse un equipo fuera de servicio por cualquier razón, la adjudicataria deberá tomar las medidas correspondientes para que las baterías del mismo permanezcan en carga de flote. Esto podrá realizarse en el sitio de



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

su instalación o en donde resulte conveniente a juicio de la Dirección de Informática y Tecnología.

- 15) La adjudicataria deberá realizar, con una frecuencia de 3 meses, la limpieza interna del equipo, o a requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología.
- 16) Deberá verificarse la humedad relativa ambiente del sitio de instalación con instrumental adecuado.
- 17) Los softwares o firmwares de los equipos deberán actualizarse a medida que se liberen nuevas versiones, cuando sea necesario (por fallas, etc.), o cuando la Dirección de Informática se lo requiera.
- 18) La adjudicataria deberá proveer la mano de obra necesaria para la instalación y el recambio de las baterías y/o partes provistas por la Dirección de Informática y Tecnología.
- 19) En todos los casos que el mantenimiento y/o la tarea de programada o de emergencia requiera corte del servicio, el mismo deberá ser coordinado previamente con la Dirección de Informática y Tecnología.
- 20) La adjudicataria deberá confeccionar un parte de intervención externo del mantenimiento realizado. El mismo será recepcionado y aprobado por personal asignado de la Dirección de Informática y Tecnología. El parte será confeccionado según pautas establecidas por la Dirección de Informática y Tecnología y deberá ejecutarse en formato de papel con 3 copias. El mismo deberá ser aprobado a conformidad por el responsable técnico que la Dirección de Informática y Tecnología designe a tal fin.
- 21) Con los datos consignados en el parte, mensualmente se presentará una planilla tanto en papel como digital a conformidad de la Dirección de Informática y Tecnología. En el mismo se reflejarán tanto todos los valores de los parámetros requeridos, como todas las verificaciones y acciones requeridas, realizadas, por realizar y sugeridas, así como las gráficas, cuadros, planillas y estadísticas necesarias para la toma de futuras decisiones. Tanto la presentación de dicha planilla, como del parte y sus aprobaciones serán condición necesaria para la emisión de la factura correspondiente al mes en curso. La Dirección de Informática sugerirá el contenido y modelo de planilla así



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

como facilitará los datos del equipamiento para su confección al comienzo de la contratación. Los mismos podrán ser modificados según criterio de la Dirección de Informática y Tecnología

- 22) Se deberá contar con un sistema de recepción de avisos de fallos a través de SMS y correo electrónico los que serán enviados por las UPSs y los sistemas de control para que la contratista someta a una evaluación remota el estado operativo de las máquinas. Según la criticidad de la falla, aviso o contingencia, se deberá notificar a los medios y agentes asignados por la Dirección de Informática y Tecnología para coordinar las acciones a seguir.
- 23) Toda reparación de equipamiento que implique un cargo deberá ser consultada y aprobado su presupuesto por la Dirección de Informática y Tecnología. La presentación formal de dicha valoración no deberá exceder los 7 días de ocurrido el fallo o incidente.

5.3 Solución de Contingencias:

Ante la aparición de algún problema en alguno de los equipos contemplados, el servicio se registrará mediante la siguiente modalidad:

1. Deberá contar con atención telefónica disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ya sea para consultas o para solicitar asistencia técnica, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.
2. De surgir un desperfecto y ser necesaria la presencia en el lugar de un técnico especializado, este se apersonará en el sitio dentro de las cuatro (4) horas de efectuada la solicitud. Se considerará efectuada la solicitud (salvo circunstancias de fuerza mayor) ya sea por el envío de correo electrónico, SMS, o llamados a los teléfonos facilitados por el adjudicatario de cualquiera de los agentes y/o funcionarios designados cuyos datos se consignarán al comienzo de la contratación.
3. Frente a un desperfecto en una UPS que comprometa la integridad y seguridad del servicio de los equipos que alimentan, y que no sea solucionable en un intervalo de cuatro (4) horas contadas a partir de efectuado el requerimiento de asistencia técnica, se procederá a reemplazar el equipo dañado por otro de iguales o superiores características y prestaciones, el cual, en carácter de préstamo se



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

instalará y pondrá en marcha hasta tanto se realice la reparación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo dañado en cuestión. Esta acción no devengará ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que generen dichas acciones.

4. Si resultara necesario reemplazar un equipo dañado por otro de iguales o superiores características en días feriados y/o fines de semana, la adjudicataria deberá realizar completamente dicho reemplazo antes de las 7.30 horas de la mañana del día hábil siguiente.

5.4 Visita Mensual:

El adjudicatario deberá realizar al menos una (1) visita mensual a cada uno de los equipos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

El cronograma de visitas mensuales será coordinado con la Dirección de Informática y Tecnología una vez dado comienzo a la contratación.

Las visitas correspondientes deberán ser efectuadas en días hábiles, dentro de los horarios de trabajo y podrán extenderse fuera de él ocasionalmente y en virtud de la necesidad o riesgo de corte de servicio. El cronograma será el que defina la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a sus necesidades.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

El servicio comprendido en el Renglón 3 del punto 4 del presente Pliego se prevé a modo de reserva, a los efectos de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las futuras incorporaciones de equipos UPS que puedan realizarse en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo contractual.

6.1 Modalidad de Contratación del Renglón 3

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido en el Renglón 3 se hará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura podrá requerir la prestación del servicio para los nuevos equipos UPS que sean incorporados en los distintos centros de cómputos, hasta alcanzar entre todos ellos un máximo de ciento cincuenta KiloVolt Amperes (**150 KVA**), según la siguiente fórmula:

$$\text{VMME} = \text{PR KVA} \times \text{CTE KVA}$$

Donde,

VMME= Valor del mantenimiento mensual del equipo.

PR KVA= Precio de referencia por cada KVA adicional.

CTE KVA= Capacidad total del equipo medido en KVA.

Para los equipos UPS que sean incorporados bajo esta modalidad, el servicio de mantenimiento será prestado conforme a lo establecido en los Puntos 5.2, 5.3 y 5.4 del presente Pliego.

A tales efectos, la Dirección de Compras y Contrataciones notificará a la adjudicataria mediante las pertinentes Órdenes de Compra, la ubicación y las características de cada equipo que, eventualmente, sea incorporado al presente servicio.

7. POSIBILIDAD DE VISITA

Los oferentes podrán realizar la visita a los distintos centros de cómputos en los que se encuentran los equipos UPS existentes, a los efectos de verificar las características de los mismos y las condiciones en las que deberán ser realizados los trabajos.

A tales efectos, los interesados deberán comunicarse con la Dirección de Informática y Tecnología al teléfono 4014-6175, en el horario de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y la hora en que la/s visita/s será/n realizada/s.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por duplicado, en números y en letras, firmadas en todas sus hojas por el oferente y su representante legal, conforme la Planilla de Cotización que como **Anexo A forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.**

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Los renglones 2 y 3 de la presente contratación serán adjudicados en forma íntegra a un único oferente, motivo por el cual deberán necesariamente cotizarse ambos de manera conjunta, no admitiéndose ofertas parciales.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, mas la eventual prorroga. En el caso de Sociedades constituidas en el último año, la experiencia comercial y sus antecedentes, podrán ser acreditadas por la totalidad de los accionistas, o al menos uno de ellos.
- d) El Adjudicatario deberá aportar en su presentación un equipo de profesionales y/o responsables técnicos que avalen y suscriban el correcto estado y funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones y equipos alcanzados en el presente contrato. Dicho equipo será el encargado y responsable de rubricar los informes, certificados, requerimientos y/o mediciones que el Consejo de la Magistratura le solicite a la Adjudicataria. Como requisito importante e indispensable del servicio contratado, todos y



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

cada uno de los profesionales y/o técnicos que actuarán, deberán pertenecer y firmar por la firma adjudicataria, además será responsable de cualquier eventual incumplimiento a las normativas vigentes que se suscite. Deberán contar indefectiblemente con una sólida formación y conocimiento en todas y cada una de las tecnologías preexistentes en el equipamiento a mantener, así como también llegado el caso, deberán asistirse en forma inmediata y urgente con aquellos soportes técnicos de Proveedores, Fabricantes, Distribuidores o Representantes del componente dañado. En cualquier momento o circunstancia el Consejo de la Magistratura podrá solicitar información que acredite los requisitos antes mencionados.

- e) Los procesos de mantenimiento licitados deberán contar con certificados ISO9001-2000.
- f) Instrumental: La adjudicataria deberá detallar en una planilla qué instrumentos utilizará, mencionando tipo, marca, modelo y vigencia del certificado de calibración.
- g) La adjudicataria deberá contar con los equipos necesarios para dar cumplimiento al punto 5.3 referido a la Solución de Contingencias.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Sindicos o Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Sindicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.

- e) Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas físicas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier ley/reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presente en esta Licitación Pública.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3 %) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

14. ADJUDICACIÓN

Los renglones 2 y 3 de la presente contratación se adjudicarán a una única empresa, motivo por el cual no se admiten cotizaciones por uno de ellos separadamente. El renglón 1 podrá ser adjudicado a cualquier oferente.

15. PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN 1

El plazo de entrega de los equipos contemplados en el Renglón 1 del Punto 4 del PCP no será superior a quince (15) días contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.

b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días de recepción de la Orden de Compra.

16. PLAZO DE CONTRATACIÓN RENGLONES 2 Y 3

El servicio contemplado en los renglones 2 y 3 del Punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En este sentido, en relación al Renglón 3 del Punto 4 del PCP, durante el plazo precitado el Consejo de la Magistratura podrá solicitar la incorporación de nuevos equipos al servicio de mantenimiento, hasta alcanzar el máximo previsto en el Punto 6.1 del presente Pliego.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo implicará la extinción de la prestación del servicio para todos los equipos comprendidos en el mismo aunque hubieran sido incorporados a las prestaciones con posterioridad a la fecha de inicio contractual.

17. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

18. FORMA DE PAGO

18.1 El pago de los equipos solicitados en el renglón 1 del Punto 4 se realizará conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.2 El pago del servicio comprendido en el Renglón 2 se realizará en forma mensual.

18.3 Con relación al servicio contemplado en el Renglón 3, se abonará mensualmente el costo del servicio prestado para los equipos efectivamente incorporados a la contratación. Para ello, se calculará el costo del servicio para cada uno de los equipos incorporados, el cual resultará de multiplicar el precio de referencia por KVA cotizado por la adjudicataria por la capacidad medida en KVA de cada uno de los equipos incorporados.

Todos los pagos se realizarán conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las siguientes penalidades:

19.1 Incumplimiento en superación de contingencias

En el caso de no presentarse el técnico especializado dentro de los parámetros temporales previstos en el punto 5.3 corresponde la aplicación de una penalidad conforme el siguiente detalle:

Respuesta a Solicitud de Técnico – Penalidad	
Tiempo de Respuesta	% Factura Mensual del Correspondiente Subrenglón



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Hasta 4 Horas	0 %
Entre 4 Horas y 6 Horas	10 %
Entre 6 Horas y 8 Horas	25 %
Entre 8 Horas y 12 Horas	50 %
Entre 12 Horas y 24 Horas	75 %
Más de 24 Horas	100 %

19.2 Incumplimiento en superación de contingencias

En el supuesto de que la adjudicataria no efectúe el reemplazo de un equipo dañado por otro de iguales o superiores características dentro de los parámetros temporales previstos en el punto 5.3, se aplicará una penalidad del dos (2 %) por ciento de la facturación total mensual por cada hora de atraso.

19.3 Falta de visita mensual

Si no se cumpliera la visita mensual prevista en el puntos 5.4, se aplicará una penalidad del ciento por ciento (100 %) del precio unitario mensual cotizado, por cada UPS no visitada.

De verificarse múltiples incumplimientos de la visita mensual, se aplicará el porcentaje de multa descrito en el párrafo precedente, teniendo como tope máximo de afectación el cien (100%) por ciento de la facturación total mensual.

En caso de que el incumplimiento superara el 50% de los sitios a visitar mensualmente se considerará que el servicio no fue prestado en su totalidad y se aplicará la penalidad prevista para la totalidad de los sitios, equivalente al ciento por ciento (100%) de la facturación total mensual.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 14 de agosto de 2013** en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Departamento de Preadjudicaciones del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Pública N° 14/2013 Expediente CM N° DCC-204/12-0".

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas será pública y tendrá lugar el día 14 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 5° contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas.

22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2013.**

23. REUNIÓN INFORMATIVA

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **1 de agosto de 2013, a las 16.00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1° frente de esta Ciudad.

24. PRESUPUESTO OFICIAL

Precio Total: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 2.449.192.-) IVA incluido, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) IVA incluido.

Renglón 2: Pesos un millón ciento veintiocho mil (\$ 1.128.000.-) IVA incluido, por veinticuatro (24) meses.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**Renglón 3: Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos (\$
771.192.-) IVA incluido, por veinticuatro (24) meses.**

25. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Previo al inicio de la prestación del servicio, la adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Informática y Tecnología, con copia a la Dirección de Compras y Contrataciones, el Programa de Seguridad rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 49 /2013

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición UPSs, accesorios para UPSs y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Interrumpida (UPS).

Expediente CM N° DCC-204/13 -0
Licitación Pública N° 14/2013

Objeto: Adquisición de UPSs, accesorios para UPSs y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Valor de los Pliegos: \$ 1.200.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de agosto de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 5° contrafrente, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2013

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren-glón	Sub-renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	1.1	6	Unidades de Packs de baterías marca APC, conforme PCP.			
	1.2	58	Kits de guías de montaje marca APC, conforme PCP.			
	1.3	12	Kits de montaje marca APC, conforme PCP.			
	1.4	4	Módulos de potencia marca APC , conforme PCP			
	1.5	14	UPS marca EMERSON LIEBERT o similar, conforme PCP			
	1.6	58	Fichas enchufe de potencia Norma IEC 320 (hembra C19).			
	1.7	40	Fichas enchufe de potencia Norma IEC 320 (macho C20).			
	1.8	5	APC Optional attachmen box Symmetra LX 16, conforme PCP			
	1.9	4	Placas de monitoreo remoto vía Web marca APC para SURT, SUA y Symmetra LX, tipo CARD 1 o CARD 2, con o sin control ambiental.			
	1.10	2	Ups APC Smart-rt xli RM 10 KVA 230 V o similar, conforme PCP.			
TOTAL RENGLÓN 1						
Renglón	Subrenglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual	Precio Total por 24 meses
2	2.1	6	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo SYMMETRA LX, capacidad 16 KVA.			
	2.2	7	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo SURT10000, capacidad 10 KVA.			
	2.3	4	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo SU3000NET, capacidad 3 KVA.			
	2.4	4	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo SURT3000XLI, capacidad 3 KVA.			
	2.5	1	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo SMART, capacidad 2.2 KVA.			
	2.6	8	Mantenimiento de UPS marca APC, modelo BR800, capacidad 800 VA.			
	2.7	1	Mantenimiento de UPS marca LYON, modelo SMK, capacidad 1.8 KVA			
	2.8	14	Mantenimiento de UPS adquiridas en función de la adjudicación del Subrenglón 1.5 del PCP.			
TOTAL RENGLÓN 2						
Renglón	Descripción			Precio Mensual por KVA	Precio Mensual por 150 KVA	Precio Total por 24 meses
3	Mantenimiento de UPS hasta un máximo de ciento cincuenta Kilo-Volt Amperes (150 KVA)					
TOTAL RENGLÓN 3						
TOTAL OFERTA ECONÓMICA						(*)

(*) El monto cotizado en este casillero se tomará como base para calcular el monto tanto de la Garantía de Oferta, como de la Garantía de Adjudicación.

